

RESOLUCIÓN NE 1 3 0 0

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios por contratación directa.

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2008. y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, según lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007 procede la contratación directa para la celebración de contratos de prestación de servicios personales.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución del Proyecto 285 "Gestión Ambiental Participativa y Territorial", requiere informar y orientar sobre los procesos de participación comunitaria que incidan en la gestión ambiental, lideradas por la Secretaría Distrital de Ambiente a los usuarios, en las localidades, en desarrollo del Proyecto 285 "Gestión Ambiental Participativa y territorial".

Que la señora **DIANA MARCELA ORTÍZ ESTUPIÑÁN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.394.921 expedida en Cúcuta, está en capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto, de acuerdo con la constancia de idoneidad expedida por la Ordenadora del Gasto.

Que, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así:

Certificado de Disponibilidad No.	2329 del 28 de enero de 2010
Concepto	"Gestión Ambiental Participativa y Territorial"
Código presupuestal	3-3-1-13-04-37-0285-00
Valor	\$10.860.000,00







RESOLUCIÓN No.2

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios por contratación directa.

Que el contrato tendrá un término de ejecución de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:- JUSTIFICACION: Declarar procedente y justificada la contratación directa con la señora DIANA MARCELA ORTÍZ ESTUPIÑÁN para "Informar y orientar sobre los procesos de participación comunitaria que incidan en la gestión ambiental, lideradas por la Secretaría Distrital de Ambiente a los usuarios, en las localidades, en desarrollo del Proyecto 285 "Gestión Ambiental Participativa y Territorial", por valor de \$10.860.000,00 según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar \en\la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en al artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: La presente resolución de a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008. acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474

Dada en Bogotá, D.C., a los 2 9 ENE 2010

PUBLÍQUESE, COMUNIQUES CUMPLASE

MATILDE NIETO CONTRERAS DIRECTORA DE GESTIÓNICORPORATIVALIM

Proyectó: Iris Patricia Cabrera Montoya

Aprobó: Francisco Antonio Coronel Julio/ Jefe Oficina de Participación, Educación y Localidades.



